

Notas de Prensa

EL CECOVA URGE UNA NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE LOS DISPOSITIVOS ANTIPINCHAZOS



Albert Valentí y José Antonio Ávila

Valencia 18/06/2010 **El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Valencia, Castellón y Alicante han urgido a la Consejería de Sanidad Autonómica a la elaboración una normativa que regule el uso obligatorio de dispositivos antipinchazos para garantizar la seguridad de los sanitarios.**

En este sentido, pidieron la adquisición de materiales de bioseguridad, que minimizan el riesgo de contagio hasta en un 85 por ciento. El presidente del CECOVA, José Antonio Ávila, recordó, en el acto inaugural de una Jornada de Acciones Preventivas frente al Riesgo de Exposición Biológica organizada por el Grupo de Trabajo en Riesgo Biológico del CECOVA, que las enfermeras son víctimas del 46 por ciento de los pinchazos accidentales que se producen con el consiguiente riesgo de contagio de enfermedades transmisibles por esta vía como el sida o la hepatitis.

Asimismo, aseguró que la aplicación de las medidas preventivas para evitar riesgos biológicos supone un ahorro para el sistema sanitario de en torno al 73 por ciento frente a los costes derivados de los pinchazos sufridos de forma accidental. Por ello, las organizaciones profesionales de Enfermería reclaman a la Conselleria de Sanidad que adelante a la transposición de la Directiva de la Unión Europea para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario, publicada el pasado 1 de junio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), que obliga a España y al resto de miembros a usar estos dispositivos antes del 11 de mayo de 2013.

Cinco comunidades autonómicas con normativa

Un total de cinco comunidades (Madrid, Castilla-La Mancha, Baleares, Galicia y Navarra) ya han ido elaborado paulatinamente desde 2005 una normativa para regular el uso obligatorio de estos dispositivos en sus respectivos sistemas sanitarios y, así, Ávila consideró que la Comunidad Valenciana, que ha sido pionera en la utilización de materiales de bioseguridad a través del CECOVA, no puede ni debe quedarse atrás en la aprobación y desarrollo de una normativa eficaz para el establecimiento de medidas de protección y seguridad de los profesionales sanitarios de modo que, en caso de que se produzca un accidente, no sea causa de ningún tipo de infección.

Según recordó, en la Comunidad Valenciana, desde 2006 se reguló que en los concursos centralizados de compras de materiales de la Conselleria de Sanidad, se incluyan lotes de materiales de bioseguridad, pero sin la obligación de su uso, dejando a criterio de cada departamento sanitario su compra. Tal y como añadió, a pesar de los continuos llamamientos que desde CECOVA se han venido produciendo a los gestores sanitarios de los Departamentos, la utilización de estos materiales no es la deseable y necesaria, pues prima el equivocado criterio economicista sobre la prevención de la salud de los trabajadores y, especialmente, del colectivo de Enfermería.

Ávila aseguró que, mientras tanto, existe al conocimiento de que se siguen produciendo casos numerosos y que, del total de pinchazos accidentales que sufre el personal de Enfermería en España, el 10 por ciento se produce cuando están atendiendo a un paciente portador de hepatitis C, el 5% cuando atienden a un paciente portador de VIH y el 2 por ciento con pacientes portadores de hepatitis B.

www.actasanitaria.com es una publicación de BARBIZON S.L.

Avda. Valladolid 5 1ºC, 28008 MADRID. Tf: 91 547 99 03 Fax: 91 559 23 89